

SELLO 4º  
40 M<sup>s</sup>

AÑO DE  
1857.



16

Sucesos extranos. Ap. 6

In la villa de Alcalá el primero de julio de mil ochenta y cinco y siete: Viviendo en Señor  
Exmo. Sr. don Juan Antonio, loz. S. J. dels. Ayuntamiento. Comis. Director. Que por el Cor-  
res ordinario f. Alcalá de Henar han recibido la Gaceta de Alcalá de 24. de Junio, en la qual  
se inserta la manda Comis. de Policia de la Provincia formada p. las Cortes en sucesos  
ocurridos y sucedidos p. q. d. la Reyna Letr. en sucesos de Alcalá. Sobre la que se hizo, q. la  
R. M. del 21. q. obra a su cargo p. q. con motivo de q. un rey le conceda au promulgacion p. su  
consejo al díjunto en R. decreto de 19. del actual f. ambos se pondrán por Cárceles. Y en su  
consecuencia, enterados q. todo esto q. d. de una raf. Alondrano. Que á las nueve horas de  
la mañana del siguiente dia Domingo se promulgó este Código entre los más notorios y  
acostumbrados de esta villa, con toda la ostentación q. sea más posible convocando al Pueblo,  
etc. N. individ. del Clero, y empleados p. la Asistencia concurra Corp. solemnizando el dia y recor-  
con repiques de Campanas, iluminación q. general y demás festivos propios del país: Que el Do-  
mingo proximo q. del actual se verifique la fiesta en la Iglesia Parroq. p. esa Corp. q. Pueblo  
entre los términos q. disponen el R. Decreto a 19. de junio, poniendo aviso al Sr. Colera de ella para el q.  
dijo q. debe pronunciar alivio al oficio, dando un respiro al q. d. N. en obsequio del  
dia, trayendo otras élites de la villa q. asistan a la fiesta, y solemnizando el dia con  
repiques de Campanas, baile público, e iluminación p. la noche; remitiendo testimoniales dep-  
lazados verificados p. condeado del Sr. Señor Político, y p. de su oficio de la promulgación;  
audituando todo por diligencias, advirtiendo q. etc. Y para la que se ha recibido su q. d. dñe-  
ram. p. por condeado del Exmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernación p. fija  
ca de porto.

Sus dños. determinaronse q. el dños. q. se ha hecho  
una ordenaria de acatamiento anticipandole con motivo de Verif. la promulgación de la Comis. q.  
esta virtud se ejecutó del modo siguiente:

Se vio un oficio q. dños. 28. de junio del dños. f. sup. político p. q. de la mayor brevedad se depositara en  
la Comisión de la Gobernación q. año 1693. Y q. q. se ademas del dños. p. q. del año 1828,  
los dños. enterados Alondrano, q. conocían este decretos como comunes en las Cárceles del año  
ultimo se cubra todo lo pronto posible de los principales fondos disponibles  
le dieron los Volterinos N.º 145. y 146. con las dos R. Ordens q. se indican en el 1º, una dños.  
gastos causados p. los Caballos requiriados q. dños. han sido devueltos: y otra dños. sumini-  
stros á las tropas. Sus dños. Alondrano le respondieron  
Le vio el R. Decreto inserto en el Volterino N.º 147. proclamado en su principio q. no impidió la Comis.  
situción de la Provincia sin previa licencia del Gov. q. dños. dños. Alondrano. q. q. q. q. q. q.  
Le vio el Volterino N.º 148 con la exposición hecha a S. dños. q. d. dños. q. d. dños. q. d. dños.  
R. Decreto q. le sigue en el inserto dños. dños. dños. dños. dños. dños. dños. dños. dños.  
dños. dños. dños. dños. dños. dños. dños. dños. dños. dños. dños. dños. dños. dños. dños. dños. dños.

